

205

PROFEPA

FEDERACIÓN DE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DELEGACIÓN AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE  
DELEGACIÓN PUEBLA  
INFORME VIÁTICOS

FECHA: martes, 25 de junio de 2019

RFC: FOTJ760812RY1

DATOS DEL COMISIONADO

FLORES

TRISTE

JUAN MANUEL

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (s)

Adscripción:

SUBDELEGACION DE RECURSOS NATURALES

No. de empleado:

776

Nivel y Puesto:

P12 INSPECTOR

OBJETO DE LA COMISIÓN:

Hago de su conocimiento que he sido **COMISIONADO** a:

JUNTA AUXILIAR MUNICIPAL DE LA MAGDALENA CUAYUCATEPEC, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEHUACAN, EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Durante los días: 12, 13 Y 14 DE JUNIO DE 2019.

Con el objeto de:

LLEVAR ACABO VISTA DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL AL PREDIO UBICADO EN LAS INMEDIACIONES DEL CERRO CONOCIDO COMO "EL TOMCHICHE" PARAJE "EL-RINCON" UBICADO EN LA JUNTA AUXILIAR DE LA MAGDALENA CUAYUCATEPEC, MUNICIPIO DE TEHUACÁN, EN EL ESTADO DE PUEBLA,.

Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobación de los mismos, detallo a continuación cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES

NO. OFICIO DE COMISIÓN	LUGAR	PERIODO COMISIÓN		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO			
PFPA/27.3/2C.27.2/ 1077/19	LA MAGDALENA CUAYUCATEPEC, TEHUACAN, PUEBLA	12-jun	14-jun	2.5	460.00	1,150.00
					<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,150.00</b>

SUMA VIÁTICOS + PEAJES

IMPORTE EN LETRA:

MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:

ELABORA:

Vo.Bo.

AUTORIZA:

C. JUAN MANUEL FLORES TRISTE

INSPECTOR DEL AREA DE RECURSOS NATURALES

C. FLORIBERTO MILAN CANTERO

SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

LIC. MARIA ELIZABETH PEREZ CASTILLO

SUBDELEGADA JURÍDICA Y ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXII, inciso A), 41, 42, 45 fracción XXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, por oficio número PFPA/J/AC.26.1/594/19 de fecha 16 de Mayo de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente Blanca Alicia Mendoza Vera, la designó a partir de esa fecha, como encargada de despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

RUC: 106431 / 10974

VC: 106539

DC: 106694 / 5265

11-100213  
112405  
- 40160 -



**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación en el Estado de Puebla  
Oficio PFFA/27.3/2C.27.2/1077/19

Puebla, Pue., a

11 JUN 2019

**CC. Ing. Juan Manuel Flores Triste, Ing. Martín Espinosa Faz, Ing. Daniel Sánchez Vázquez, Ing. José Ramon Velasco Calderón, Ing. Félix Gomez Velasco, Biol. Feicitas Luna Téllez.**

**Inspectores Adscritos a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Delegación Puebla.**

**PRESENTE:**

Por medio del presente se les comisiona para que durante los días **11, 12, 13 y 14 de Junio de 2019**, se trasladen a la Región Sierra Negra y Valle de Tehuacán, así como a la reserva de biosfera Tehuacán, - Cuicatlan, perteneciente del Estado de Puebla, a fin de realizar las siguientes actuaciones:

**1.- Llevar a cabo visita de inspección en materia de cambio de uso de suelo en terrenos forestales e impacto ambiental en los terrenos correspondientes al predio ubicado en las inmediaciones de los parajes denominados "EL FONCHICHI" y/o "EL RINCON COLONIA GUADALUPE", pertenecientes al Ejido Magdalena Cuayucatepec, municipio de Tehuacán, Estado de Puebla.**

Debiendo además realizar recorridos de inspección y vigilancia forestal en los terrenos forestales o de aptitud preferentemente forestal que se encuentran ubicados en dicha región, con el objeto de detectar la realización de ilícitos forestales, así como investigar su realización, debiendo además realizar la revisión a vehículos en tránsito que transporten cualquier materia prima forestal maderable y no maderable, sus productos o subproductos, todo lo anterior con la finalidad de verificar en cabal cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales relacionadas con el almacenamiento, acopio, transformación, posesión y comercialización de materias primas, productos y subproductos forestales maderables, y el Aprovechamiento de los recursos forestales Maderables y no Maderables, total de actividades que se encuentran reguladas por Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento; La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Normas Oficiales Mexicanas aplicables y demás normatividad vigente, así mismo se deberá realizar la emisión de dictámenes técnicos forestales ante las Agencias del Ministerio Público Federal y del fuero común que así lo requiera y atender cualquier contingencia y/o asunto competencia de esta Procuraduría Federal que se susciten en los municipios que comprende dicha región en el Estado de Puebla.

Para lo cual deberán de disponer del siguiente Vehículo: **tipo Pick Up, Marca Dodge, Color blanco, modelo 2009, placas de circulación número SL 91816 del estado de Puebla**, con fundamento en los artículos 14 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX, 47 primer y segundo párrafos y 68 fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

**ATENCIÓN**

**C. MARÍA ELIZABETH PÉREZ CASTILLO**

**SUBDELEGADA JURÍDICA Y ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.**

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción XXVII, 44 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, por oficio número PFFA/1/4C.26.1/594/19 de fecha 16 de Mayo de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente Blanca Alicia Mendoza Vera, la designó a partir de esa fecha, como encargada de despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla."

C.C.P. Recursos Humanos. - Edificio  
Archivo, Expediente y Minutarios.  
L' MEPC/MVZ. EMC/ljmt.



**DESPLAZADO**



**2019**  
EMILIANO ZAPATA



Memo No. PFPA/27.2/252/19

**PARA: Lic. María Elizabeth Pérez Castillo**

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PROCURADURIA FEDERAL  
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA  
P R E S E N T E.

**FECHA DE LA COMISIÓN:** 11, 12, 13 y 14 de junio 2019.

NÚM. DE OFICIO DE COMISIÓN:  
PFPA/27.3/2C.27.2/1077/19.

Por medio del presente se informa a usted sobre las actividades realizadas el día 11, 12, 13 y 14 de junio 2019, INSPECTORES PARTICIPANTES: **C. Ing. Daniel Sánchez Vázquez e Ing. Juan Manuel Flores Triste.**

OBJETIVOS: Llevar a cabo visita de Inspección en materia de impacto ambiental al predio ubicado en las inmediaciones del Cerro conocido como "EL TOMCHICHE" paraje "EL RINCON" ubicado en la Junta Auxiliar de la Magdalena Cuayucatepec, Municipio de Tehuacán, en el Estado de Puebla,

Por lo que siendo las **10(Diez)** horas del día **12** del mes de junio de **dos mil diecinueve**, nos constituimos en las oficinas del personal de la Reserva de la Biosfera Cuicatlan – Tehuacán, con la finalidad de solicitar más Información acerca de la denuncia presentada relacionada con el **Cambio de Uso de Suelo e Impacto Ambiental, realizados en el predio ubicado en las inmediaciones del Cerro conocido como "EL TOMCHICHE" paraje "EL RINCON" ubicado en la Junta Auxiliar de la Magdalena Cuayucatepec, Municipio de Tehuacán, en el Estado de Puebla,** posteriormente en compañía de personal de las Oficinas de la reserva de la Biosfera acudimos con los Representantes del comisariado Ejidal de Santa María Magdalena Cuayucatepec, municipio de Tehuacán, Estado de Puebla, y una vez ubicados en el **predio ubicado en las inmediaciones del Cerro conocido como "EL TOMCHICHE" paraje "EL RINCON" ubicado en la Junta Auxiliar de la Magdalena Cuayucatepec, Municipio de Tehuacán, en el Estado de Puebla,** las Autoridades Ejidales, manifestaron que dicho paraje se encuentra fuera de los terrenos correspondientes al ejido de Santa María Magdalena Cuayucatepec, municipio de Tehuacán, Estado de Puebla, y que **dicho terreno corresponde a la Junta Auxiliar de La Magdalena Cuayucatepec, Tehuacán, Puebla, y que el titular del dicho terreno era el C. Misael Gaudencio Sánchez Juárez, por lo que se procedió a cambiar el encabezado de la Orden de inspección correspondiente ya que se encontraba errónea en la denominación del paraje, como de la ubicación del predio a inspeccionar, posteriormente nos dedicamos a la localización del C. Misael Gaudencio Sánchez Juárez, para llevar a cabo la diligencia de inspección, más sin embargo no se le pudo contactar ya que no se encontró en su domicilio particular, por lo que se procedió a notificarle formalmente citatorio mediante el C. Álvaro Hernández Juárez, para que el día siguiente 13 de Junio de 2019, nos esperara en su domicilio a las 11:00 horas y llevar a cabo el desahogo de la diligencia.**

el día 13 de junio de 2019, siendo las **11:00** horas del día **13 (trece)** del mes de junio de 2019, nos apersonamos en el domicilio particular del **C. Misael Gaudencio Sánchez Juárez, el cual se encuentra ubicado en Avenida 5 de mayo, numero 46, en la Junta Auxiliar de La Magdalena Cuayucatepec, perteneciente al Municipio de Tehuacán, en el Estado de Puebla, Código Postal 75853,** con la finalidad de llevar a cabo la Inspección en materia de cambio de uso de terrenos forestales e impacto ambiental en el **predio ubicado en las inmediaciones del Cerro conocido como "EL TOMCHICHE" paraje "EL RINCON" ubicado en la Junta Auxiliar de la Magdalena Cuayucatepec, Municipio de Tehuacán, en el Estado de Puebla,** sin embargo una vez constituidos

en los terrenos del predio ubicado en las inmediaciones del Cerro conocido como "EL TOMCHICHE" paraje "EL RINCON" ubicado en la Junta Auxiliar de la Magdalena Cuayucatepec, Municipio de Tehuacán, en el Estado de Puebla, se pudo verificar que dicho terrenos corresponde a un terreno de uso aparente agrícola, por lo que se tomó la decisión de descartar la realización de la visita de inspección en materia de cambio de uso del suelo en terreno forestal, realizándose únicamente la diligencia de inspección en materia de impacto ambiental, debido a que parte del predio o terreno se encuentra dentro del área natural protegida denominada "Reserva de Biosfera Tehuacán- Cuicatlan, iniciándose la visita de inspección a dicho terrenos donde en primer lugar se realizo el recorrido por la periferia del predio o terreno, a fin de ubicar las coordenadas geográficas de todos y cada uno de los vértices y poder elaborar el polígono del mismo, apoyándonos con un equipo GPS marca GARMIN modelo etrex 20x, propiedad de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y mediante el cual se obtuvieron las coordenadas geográficas de todos y cada uno de los vértices que conforman el polígono del predio a inspeccionar, con el Datum WGS 84, zona 14 Q, con una precisión de  $\pm 3$  metros, total de coordenadas obtenidas las cuales se describen a continuación:

VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	660534	2052540	7	660832	2052718
2	660536	2052613	8	660713	2052587
3	660618	2052640	9	660567	2052551
4	660623	2052678	10	660609	2052498
5	660677	2052680	11	660585	2052476
6	660738	2052702	Superficie total estimada		2.96 has.

Posteriormente dichas coordenadas mediante la utilización de los sistemas de información geográfica Software Google earth pro y mapsource se realizó la proyección y obtuvo el polígono correspondiente al predio ubicado en las inmediaciones del Cerro conocido como "EL TOMCHICHE" paraje "EL RINCON" ubicado en la Junta Auxiliar de la Magdalena Cuayucatepec, Municipio de Tehuacán, en el Estado de Puebla, obteniéndose la siguiente imagen satelital tal como se indica a continuación:



Imagen satelital  
01/30/2019.

Durante el recorrido realizado dentro de los límites y por la periferia del predio inspeccionado, se pudo observar que dentro del mismo, no se ha realizado o establecido alguna obra, proyecto



Residuos (tocones) de ejemplares correspondientes a arboles del Genero *Prosopis laevigata* (Mezquites) derribados



Residuos de ejemplares correspondientes del genero *Opuntia* sp. (Nopales) afectados

suspendiéndose parcialmente dicha diligencia a las 18:00 (dieciocho) horas del día 13 (trece) del mes de junio de 2019 (dos mil diecinueve), para continuarla las 09:00 (nueve) horas del día 14 (catorce) del mes de junio de 2019, (dos mil diecinueve).

el día 14 (catorce) del mes de junio de dos mil diecinueve, se reinició la visita de inspección al predio ubicado en las inmediaciones del Cerro conocido como "EL TOMCHICHE" paraje "EL RINCON" ubicado en la Junta Auxiliar de la Magdalena Cuayucatepec, Municipio de Tehuacán, en el Estado de Puebla, levantándose el acta de Inspección Núm. PFFPA/27.3/2C.27.5/086/19, dentro del expediente Núm. PFFPA/27.3/2C.27.5/014/19-195 concluyendo las actividades a las 17:00 horas del día 14 de Junio de 2019.

Sin más por el momento aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

Inspectores Federales Comisionados

Ing. Juan Manuel Flores Triste.

Ing. Daniel Sánchez Vázquez

Vo Bo

Subdelegado de Recursos Naturales.

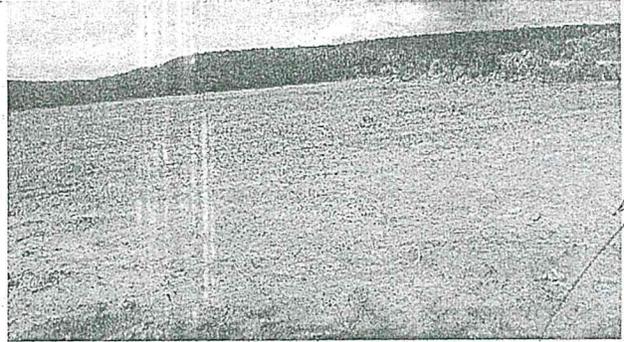
C. Floriberto Milán Cantero

o instalación, sin embargo se pudo verificar que en la actualidad sobre la totalidad de la superficie del predio, presenta un uso agrícola aparente, y que se realizaron actividades recientes de limpia (eliminación de vegetación) y nivelación de terreno, (despalme) mediante la utilización de maquinaria pesada (retroexcavadora) con la finalidad de establecer del cultivos agrícolas (maíz), en cual en la actualidad se encuentra en etapa de germinación, así mismo se observó la introducción o establecimiento de un sistema de riego, (por goteo) el cual consta de la colocación de una manguera de poliducto de pulgada y media de diámetro, la cual se encuentra tendida sobre el lindero sur sureste del predio, a la cual se encuentran conectadas diversas mangueras tipo cintilla de tres cuartos de pulgada de diámetro, mediante las cuales se suministra el agua a los surcos donde se encuentra establecido el cultivo, observándose de igual manera sobre el lindero sur sureste del predio a un costado del área de cultivo, la existencia de residuos de vegetación natural (vegetación de borde) la cual existía sobre los linderos misma que fue removida o eliminada al momento de realizar la limpia y nivelación (despalme) del terreno, dentro de los ejemplares afectados se pudieron observar plantas completas de las conocidas comúnmente como Izotes, (*Yucca periculosa*) Nopales, (*Opuntia sp.*) Magueyes, (*Agave sp.*) Mezquites, (*Prosopis laevigata*), así como vegetación arbustiva y herbácea, entre otros, los cuales a decir del inspeccionado son parte de la vegetación que existía sobre los bordos que dividían las terrazas que existían dentro del predio, ya que dicho predio en años anteriores se utilizaba para el establecimiento de cultivos agrícolas, sin embargo se dejó de utilizar para tal fin, por lo que debido al tiempo que estuvo en reposo se fue cubriendo con vegetación secundaria, y que al momento de realizar la limpia (eliminación de vegetación) y nivelación (despalme) del terreno para el establecimiento del cultivo de maíz, fue la vegetación que se afectó o elimino.

• Toma de evidencia fotográfica.



Vista del sistema de riego establecido en el predio inspeccionado



Vista panorámica actual del terreno correspondiente al predio inspeccionado



Ejemplares vegetación arbustiva y del género *Agave sp.* afectada en el lugar de la Inspección.



Ejemplares de la vegetación afectada correspondientes al género *Yucca periculosa*